RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, EL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2307-2021 (N.º SIGLO 1051/2021) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE SANGRE COMPLETA Y LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS LISTOS PARA SU USO DE FORMA AUTOMATIZADA, EQUIPOS PARA EL SELLADO DE TUBULARES EN ESTÉRIL Y DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS TÉCNICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS.

LOTE 1:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 7 de octubre de 2021 se aprueba el expediente 2307/2021 (Nª SIGLO 1051/2021) (CCA+6.6II45TA) , " Acuerdo marco, con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación de sangre completa y la elaboración de componentes sanguíneos listos para su uso de forma automatizada, equipos para el sellado de tubulares en estéril y disponibilidad de uso del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células**,** con un valor estimado de 27.280.000,00 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas) , para un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable hasta un máximo de 24 meses, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El 9 de marzo de 2022 se adjudica el Acuerdo Marco Núm. 1051/2021 Acuerdo Marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación de sangre completa y la elaboración de componentes sanguíneos listos para su uso de forma automatizada, equipos para el sellado de tubulares en estéril y disponibilidad de uso del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, a la empresa **TERUMO BCT ESPAÑA, S.L.UNIPERSONAL,** por los precios unitarios de adjudicación que se detallan a continuación, al ser las mejores ofertas en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Nº LOTE	GC	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA	PRECIO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1	*F64638*	*Equipo separación celular (Bolsa ext. Sangre quíntuple sist. Arriba-arriba c/ filtro de hematies para fraccionamiento automático)*	*Equipo separación celular (automatizado)*	4FG456SOY	*16,940*

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 8 de abril de 2022, precisa contratar el suministro de productos y equipos necesarios para la donación de sangre completa y la elaboración de componentes sanguíneos listos para su uso de forma automatizada, equipos para el sellado de tubulares en estéril y disponibilidad de uso del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, relacionado a continuación, por un plazo de duración de 9 meses, prorrogable.

1 . *Equipo separación celular (Bolsa ext. Sangre quíntuple sist. Arriba-arriba c/ filtro de hematíes para fraccionamiento automático)*

CUARTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 21 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - La competencia para resolver, que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 28 de septiembre 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga (BOJA nº 226, de 23 de noviembre de 2020), y a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en virtud de los convenios suscritos entre éstas y el Servicio Andaluz de Salud con fecha 7, 11, 12 y 22 de marzo de 2019, respectivamente, para la celebración conjunta de Acuerdos Marco de Suministro y Servicios con una o varias empresas mediante procedimiento abierto/negociado, que tendrán por objeto los concretos suministros de tracto sucesivo y precio unitario, cuyas características y condiciones han sido fijadas en el acuerdo marco.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el segundo contrato basado relativo a la adquisición del suministro de productos y equipos necesarios para la donación de sangre completa y la elaboración de componentes sanguíneos listos para su uso de forma automatizada, equipos para el sellado de tubulares en estéril y disponibilidad de uso del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los

Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, núm. expediente 2307/2021 (Nº SIGLO 1051/2021), a la empresa **TERUMO BCT ESPAÑA, S.L.UNIPERSONAL**

SEGUNDO.- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa **TERUMO BCT ESPAÑA, S.L.UNIPERSONAL** tiene los siguientes datos:

- Importe adjudicado IVA excluido: 388.800,00 € (470.448,00€ IVA incluido)

TERCERO- La duración del contrato será de 12 meses, desde 3/03/2023 hasta 2/03/2024, pudiendo ser objeto de prórroga dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa **TERUMO BCT ESPAÑA, S.L.UNIPERSONAL,** haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
LA DIRECTORA GERENTE